

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

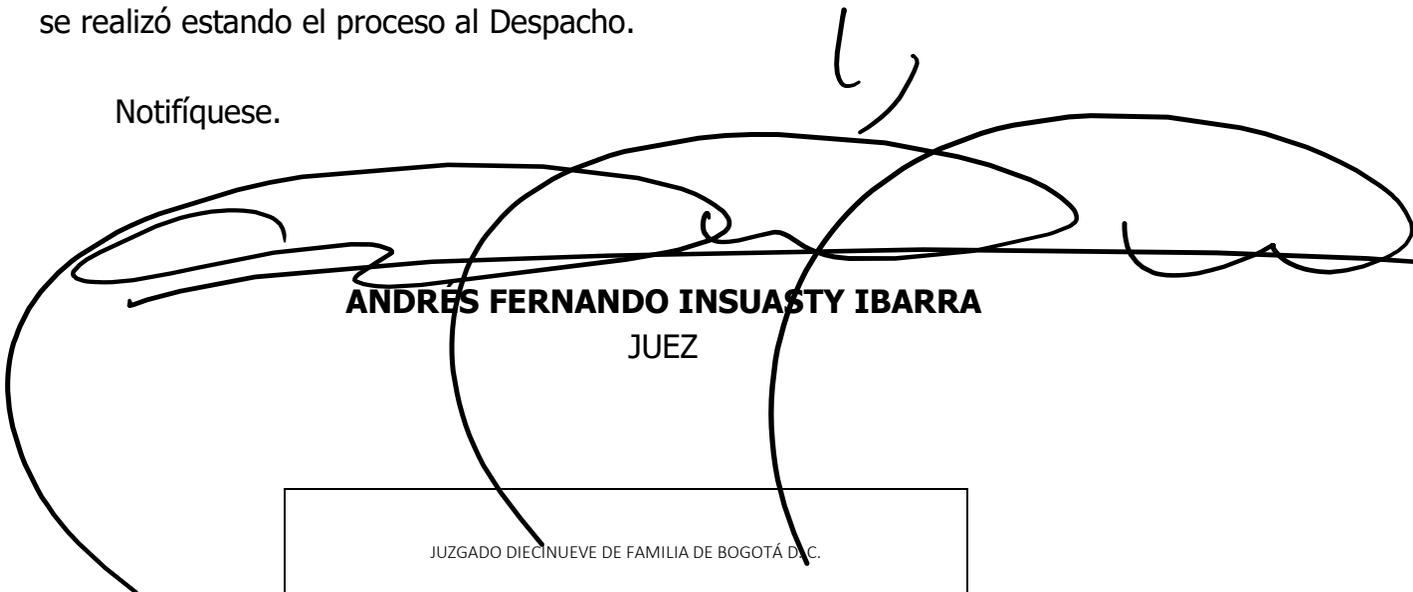
1. Agréguese a las diligencias las respuestas visibles en los PDF005 y 006, y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los señores LUCILA FLOREZ ALARCON, CARLOS ARTURO, MARIA HELENA y ANA LUCIA HERNANDEZ FLOREZ, se notificaron personalmente.

2.1. Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa de los referidos señores, proceda Secretaría a contabilizar el término con que cuentan para realizar las manifestaciones a que haya lugar, como quiera que, los documentos visibles en los PDF008 a 017 fueron remitidos estando el proceso al Despacho.

3. REQUERIR a Secretaría para que proceda a contabilizar el respectivo término del emplazamiento, como quiera que el registro de inclusión visible en el PDF007, se realizó estando el proceso al Despacho.

Notifíquese.

  
**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 33 de 24/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernado Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d08d3a835284af8c72c62ec90a0d49f213da60149c1ea394ee5b78655390c31f**

Documento generado en 23/02/2023 03:47:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**